



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2025-MDP/GM**

Perené, 10 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Estudio Definitivo de la IOARR: "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; En el (la) Asociación de Vivienda Satélite: Av. Satélite, Av. Júpiter, Jr. Saturno, Av. Circunvalación, Jr. Luna, Jr. Halley, Calle Las Auras y Av. Venus en el distrito de Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", con **CUI N° 2657576**, Informe N° 095-2025/GEPI/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, Oficio N° 002-2025-GG/EPSSSC.SA, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Gerente General de la E.P.S. Selva Central S.A., Resolución de Directorio N° 011-2024-PD/EPSSSC.S.A., de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente del Directorio de la E.P.S. Selva Central S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; facultad para ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. En ese sentido el espíritu de las normas legales vigentes. Por su parte el Artículo N° 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo IV del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde establece en su Artículo 5: Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el cual establece en el numeral 5.5. Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Artículo 28: Aprobación de las IOARR, en el numeral 28.1. Establece que: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones". Asimismo, en el numeral 28.2. Establece que: "La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo". En el numeral 28.3. Establece, lo siguiente: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo".



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2025-MDP/GM**

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", asimismo en este mismo acto resolutivo se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la resolución antes mencionada;

Asimismo, en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", hace mención lo siguiente (...)

### **6.4. Expediente Técnico**

El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente (...)

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende, (...)

Que, mediante Resolución de Directorio N° 011-2024-PD/EPSSSC.S.A., de fecha 20 de diciembre de 2024, el Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A., aprobó la sustitución de la UEI del proyecto IOARR: "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; En el (la) Asociación de Vivienda Satélite: Av. Satélite, Av. Júpiter, Jr. Saturno, Av. Circunvalación, Jr. Luna, Jr. Halley, Calle Las Auras y Av. Venus en el distrito de Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", con CUI N° 2657576, a favor de la Municipalidad Distrital de Perené, y su registro en el Banco de Inversiones, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 002-2025-GG/EPSSSC.SA, de fecha 06 de enero de 2025, la Gerente General de la E.P.S. Selva Central S.A., comunica el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto IOARR denominado: "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; En el (la) Asociación de Vivienda Satélite: Av. Satélite, Av. Júpiter, Jr. Saturno, Av. Circunvalación, Jr. Luna, Jr. Halley, Calle Las Auras y Av. Venus en el distrito de Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", con CUI N° 2657576, a favor de la Municipalidad Distrital de Perené.

Que, mediante Informe N° 095-2025/GEPI/MDP, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Estudio Definitivo de la IOARR: "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; En el (la) Asociación de Vivienda Satélite: Av. Satélite, Av. Júpiter, Jr. Saturno, Av. Circunvalación, Jr. Luna, Jr. Halley, Calle Las Auras y Av. Venus en el distrito de Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", con CUI N° 2657576, cuyo monto al costo directo asciende a **S/. 562, 464.74 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles)**, y el costo total de inversión asciende a **S/. 667, 564.74 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad **Administración Directa**, para su aprobación vía acto resolutivo.

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2025-MDP/GM**

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Estudio Definitivo de la IOARR: "Renovación de Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; En el (la) Asociación de Vivienda Satélite: Av. Satélite, Av. Júpiter, Jr. Saturno, Av. Circunvalación, Jr. Luna, Jr. Halley, Calle Las Auras y Av. Venus en el distrito de Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", con CUI N° 2657576, por el monto S/. 667, 564.74 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 74/100 Soles), bajo la modalidad Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, siendo que el referido presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>	<b>S/ 19,816.42</b>
OBRAS PROVISIONALES	S/ 1,572.77
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 18,243.65
<b>REDES COLECTORAS DE ALCANTARILLADO</b>	<b>S/ 366,253.72</b>
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 11,604.90
MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 147,281.68
SUMINISTRO E INST. DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE	S/ 133,548.48
CONSTRUCCIÓN D E BUZONES	S/ 73,818.66
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO</b>	<b>S/ 169,144.60</b>
TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 10,524.20
MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 74,748.70
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-UF Y ACCESORIOS	S/ 83,871.70
<b>CAPACITACIONES</b>	<b>S/ 3,500.00</b>
<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	<b>S/ 3,000.00</b>
<b>PLACA RECORDATORIA</b>	<b>S/ 750.00</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 562,464.74</b>
GASTOS GENERALES (13.1208225%)	S/ 73,800.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 636,264.74</b>
COSTO DE SUPERVISION (5.5647933%)	S/ 31,300.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 667,564.74</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RESPONSABILIZAR, al Ing. René Alejandro Montalvo Flores – Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, por la elaboración, por la evaluación y aprobación del Estudio Definitivo, en mención.

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0125-2025-MDP/GM**

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** el presente Estudio Definitivo a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, en virtud de ser órgano ejecutivo de su competencia, a efectos que proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS ALVARES ESPINOZA  
GERENTE MUNICIPAL

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**